



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM CÓRDOBA

ACTA N°2-2024/2025



Junta de Andalucía

En Andalucía, a 23 de octubre de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 1-2024/2025

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

3.1 ENCUENTRO: COLEGIO ALHZAHIR CBM – ÁNGEL XIMÉNEZ PUENTE GENIL A

Recibida comunicación de la Delegación de la FABM en Córdoba, examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo COLEGIO ALHZAHIR CBM con multa de quince euros, de conformidad con el artículo 66B del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de campo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 201 de R.G.C.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

4.1 ENCUENTRO: COLEGIO ALHZAHIR CBM – BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO

Recibida comunicación de la Delegación de la FABM en Córdoba, examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo COLEGIO ALHZAHIR CBM con multa de quince euros, de conformidad con el artículo 66B del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de campo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 201 de R.G.C.

5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

5.1 ENCUENTRO: ADESAL CÓRDOBA – SMURFIT WESTROCK CBM

Recibida comunicación de la Delegación de la FABM en Córdoba entre la que figura una comunicación de los árbitros del encuentro adjuntando un anexo al acta del mismo alegando que no la pudieron subir a la plataforma, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el número 1-24/25, enviando a ambos clubes el anexo arbitral y otorgando un plazo de 48 horas para que aleguen cuanto estimen oportuno.

6.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

6.1 ENCUENTRO: C. D. BALONMANO IPONUBA – DAFISA CBM

Recibida comunicación de la Delegación de la FABM en Córdoba, examinada el acta del encuentro donde en las observaciones de la misma figura el nombre de algunos jugadores del equipo visitante donde en entrenador asegura que están en cupo de invitados pero que no aparecen, este Comité revisada la documentación en isquad, acuerda:

Abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el número 2-24/25 requiriendo al C. D. CÓRDOBA DE BM. Para que en el plazo de tres días remita informe a este Comité sobre las cuestiones que se detallan en documento anexo.

7.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

8.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES02 2103 0146 9300 3007 2951 perteneciente a la delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Balonmano.

9.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE CÓRDOBA
C/ José Ramón García Fernández, S/N Estadio Municipal
El Arcángel, 4ª planta 14010-Córdoba
Telf: 957 484 836 – Email: cordoba@fandaluzabm.org



de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:01 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.